

RAD.11001310300420220041300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Arrímese poder en el que se indique quien ostenta la calidad de representante legal de la convocada, toda vez que tratándose de personas jurídicas, no actúan por sí mismas.

2.- Adjúntese certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respecto de la convocada, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 105 Hoy: 30 de Noviembre de 2022.</p>  <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
